

CSL ARAGON INFORMA

Doc. 1 (Solicitud Abono P. Noc 15/07/2025)

REGISTRO ENTRADA
Nº 1027456
15/07/2025

Los sindicatos CSL Aragón, CCOO, CGT y OSTA
SOLICITAN:

Declarar y reconocer el derecho a todos/as los/as empleados/as municipales de este ayuntamiento que cumplen los requisitos, a percibir los pluses de festividad y nocturnidad durante los períodos de vacaciones, situaciones de incapacidad temporal, días de libre disposición y demás permisos retribuidos, en cumplimiento de la reiterada jurisprudencia que se viene dando.

Adjuntamos sentencia STS 3107/2025 Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso de Fecha: 30/06/2025.

Conste a los efectos oportunos.

En Zaragoza a 15 de julio de 2025



A/A Oficina de Recursos Humanos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos
DOCUMENTO SOLICITUD CSLA CCOO CGT OSTA
FIRMADO POR 1 FIRMANTE 1. CONFEDERACION DE SEGURIDAD LOCAL DE ARAGON (CARLOS MUÑOZ ROYO) - EL/LA CIUDADANO/A
ID FIRMA 14074388 PÁGINA 1/1
FECHA FIRMA 15 de julio de 2025

Doc. 2 (Solicitud Abono Plus. Noc 30/09/2025)

REGISTRO ENTRADA
Nº 1027456
15/07/2025

Asunto: **CEV POR NOCTURNIDAD**
Exposición de motivos:

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en Sentencias dictadas en fecha de 25 de junio 2025 (entre otras Recurso 2786/2023, 1089/2023, 2784/2023) ha fijado jurisprudencia en el siguiente sentido:

"Cuando el funcionario presta servicios en régimen de turnos en los que se incluyen turnos de noche y festivos, si esos servicios se prestan dentro del horario de la jornada ordinaria de trabajo, el funcionario tiene derecho a su retribución en períodos de vacaciones anuales, incapacidad temporal, permisos por asuntos propios y demás permisos retribuidos."

Además: "Se declara que los efectos retroactivos del anterior pronunciamiento se extiendan al abono de las cantidades que resulten, correspondientes a los 4 años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud inicial."

En las citadas Sentencias se establece que el plazo de prescripción para reclamar las cantidades dejadas de abonar por el citado concepto es de cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud o reclamación inicial.

Con base a la jurisprudencia reseñada, esta parte Solicita:

El abono del plus / complemento de nocturnidad en relación a los siguientes períodos que se relacionan año 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

Zaragoza a 30 de septiembre de 2025



A/A DEL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR ALFONSO MENDOZA TRELL

Este documento contiene datos no especialmente protegidos
DOCUMENTO CEVPORNOCTURNIDAD
FIRMADO POR 1 FIRMANTE 1. SINDICATO TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (HUMBERTO ARTO GARCIA) - EL/LA CIUDADANO/A
ID FIRMA 14447523 PÁGINA 1/1
FECHA FIRMA 30 de septiembre de 2025

Doc.3 (Informa UGT)



COBRO DE NOCTURNIDAD EN VACACIONES Y PERIODOS DE BAJA O PERMISOS

El pasado 29 de septiembre se celebró un juicio en el que UGT a través de un afiliado de planta potabilizadora, solicitó al juzgado de lo contencioso el cobro en vacaciones del complemento de noche efectiva, además del cobro de las noches en períodos de baja o permisos (incluidos maternidad y paternidad).

- Cobro de las noches no realizadas en periodo vacacional, hasta ahora solo la USN (policias que siempre van de noche) las cobraban. Ahora todos los colectivos que parte de su jornada la hacen de noche cobrarán el promedio de las que hacen cada mes. Esto implica a UPAO de Policía Local, Bomberos, Uvi Móvil de Bomberos, Albergue, Oficiales Inspectores de Limpieza Pública, Casa Amparo, Casa de Acogida, Guardia Urbana, Planta Potabilizadora, así como otros servicios que hacen noches.
- Por estar de baja o de permiso, las noches que no se hayan podido realizar pasaran a cobrarse como si se hubieran realizado. Se pretende meter en el específico las noches de estos colectivos y que sea una percepción que incremente las nóminas cada mes.

Ayer, tras una reunión a última hora de la tarde entre el Secretario General de la sección sindical UGT y el Consejero Mendoza, se decide retirar la demanda y que el juez no dicte sentencia, tras llegar a un acuerdo entre ambos que será rubricado por los dos la semana que viene, que consiste en aceptar las pretensiones reclamadas en el juzgado.

El acuerdo será rubricado con el Consejero también por los secretarios generales de STAZ y de FORZAPOL, puesto que las tres fuerzas sindicales han hecho solicitud de este asunto de forma conjunta y han trabajado sin descanso para que el Consejero accediera.

Desde UGT se harán las solicitudes de cobro de manera individualizada por vía administrativa de ambas cuestiones de los últimos 4 años, con el objeto de que el personal municipal cobre dichas cantidades.

Podéis pedir cita en ugt@zaragoza.es o en el 976721180

Doc. 4 (Abono Plus. Noc. Computo Anual)

Zaragoza
INSTANCIA

DATOS DEL INTERESADO

Identificación: G99469058 Nombre: CONFEDERACION DE SEGURIDAD LOCAL DE ARAGON
Teléfono: 976721179 E-mail: cslcipol@gmail.com

DATOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN

Tipo: Electrónica E-mail aviso: cslcipol@gmail.com

OTROS DATOS

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ASUNTO

Abono Plus de Nocturnidad cómputo anual (Pagas Extraordinarias) ←

EXPONE

Que, estando pendientes de conocer la postura municipal en orden al pago del concepto de nocturnidad en períodos de vacaciones, bajas médicas y similares, y dada la cantidad de información contradictoria que se está produciendo,

SOLICITA

Que, a la hora de concretar la forma, momento e importes del abono del concepto de nocturnidad, se tenga en cuenta que ha de abonarse en cómputo anual, es decir, teniendo en cuenta las catorce pagas a las que tenemos derecho, y no sólo en las nóminas de doce meses, sino que habrán de incluirse los períodos correspondientes a las pagas extraordinarias.

NOTA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Al amparo de lo previsto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de 27 de abril de protección de datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de garantía de los derechos digitales (LGPD-GDD), se le informa que los datos personales aportados por usted en este documento-expediente serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza, que actuará como RESPONSABLE del TRATAMIENTO de los mismos. El uso de estos datos se limitará exclusivamente a los procedimientos, actividades y servicios que forman parte del cumplimiento de las obligaciones legales y de cumplimiento de las obligaciones contractuales que surgen de la relación entre el interesado y el Ayuntamiento de Zaragoza, así como para la ejecución de las competencias que se le atribuyan por la legislación que regula la actividad del Ayuntamiento de Zaragoza, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones públicas en el ejercicio fundado en el cumplimiento de una obligación legal, o en el cumplimiento de una obligación contractual, o en el ejercicio de un derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que el interesado tiene en virtud de lo establecido en la legislación que regula la protección de datos. El interesado tiene la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y de oponerse al tratamiento, mediante la presentación de la solicitud correspondiente en la dirección electrónica <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23880>, utilizando los formularios descargables en el enlace de la sede electrónica <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23880>.

Documento NO válido si falta la firma electrónica del expediente.

DOCUMENTO INSTANCIA GENERAL ID FIRMA 14560494 PÁGINA 1/1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE 1. CONFEDERACION DE SEGURIDAD LOCAL DE ARAGON (CARLOS MUÑOZ ROYO) - EL/LA CIUDADANO/A
FECHA FIRMA 21 de octubre de 2025

CSL ARAGON INFORMA

Doc.5 (Votación Instrucción Horarios y calendarios)

Se comunica a la representación sindical que se otorga plazo hasta el día 5 de agosto de 2025 para realizar aportaciones sobre esta figura y que la convocatoria, previsiblemente, fijará la fecha de la futura reunión el día 7 de dicho mes.

STAZ, y para que conste en Acta, manifiesta su satisfacción por la creación de las URTs, figura de aportación sindical y, se recuerda, de carácter voluntario.

A propuesta de la Presidencia de la Mesa, se somete a votación el resultado de la negociación sobre los contenidos de la Instrucción. La votación se materializa tal y como sigue:

1. FORZAPOL: Sí (con reparo en el artículo 13, sobre la caducidad de días inhábiles no recuperables).
2. UGT: Sí (con reparo en el artículo 13, sobre la caducidad días inhábiles no recuperables).
3. STAZ: Sí.
4. CSIF: Sí (con reparo en el plazo de caducidad de 4 años del artículo 13).
5. OSTA: NO.
6. CCOO: NO.
7. CGT: NO.
8. CSL: NO.

4 sindicatos apoyan y votan a favor de la Instrucción nº 2

Con la señalada votación, declara la Presidencia finalizada la negociación sobre la Instrucción, quedando pendiente únicamente las aportaciones al Decreto de creación de URTs, que no serán objeto de votación en tanto no constituyen materia de negociación.

3.- Ruegos.

CCOO formula los siguientes ruegos:

1. Aclaración sobre la adopción de acuerdos en la Mesa General en interpretación del artículo 6 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Solicitud de estudio de sentencias aportadas por la representación sindical.
3. Información sobre fijos discontinuos.

UGT formula el siguiente ruego:

1. Análisis jurídico del Real Decreto-Ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado.

Expuestos los ruegos por parte de la representación sindical, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos declara que los mismos serán en su caso objeto de estudio y, si procede, de contestación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:26 en el día y lugar indicados.

VºBº
LA PRESIDENCIA,

Fdo.: José Luis Serrano Bové

EL SECRETARIO,

Fdo.: Sara Hernández Gallén